



**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LLANQUIHUE**

***BASES ADMINISTRATIVAS DE
POSTULACIÓN***

***“FONDO DESARROLLO
VECINAL FONDEVE”***

CONCURSO 2 0 1 7



**BASES CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL
“FONDEVE”
LLAMADO AÑO 2017**

I. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Llanquihue, representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invita a participar a todas las instituciones constituidas legalmente en la comuna, bajo la ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia (Organizaciones Territoriales y Funcionales), que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Llanquihue, inscritas en el registro de la ley 19.862 (Registro Receptores de Fondos Públicos), interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

II. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES

Orientar a articular la participación de los vecinos y sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos de corto plazo (60 días) no incluidos en las prioridades del Plan de Inversiones Municipales.

Rendición de Aporte Municipal al 31 de Diciembre de 2017

Ejecución de Proyectos hasta el 31 de Diciembre de 2017

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y Organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
2. Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones de Llanquihue, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización.
3. Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad u organizaciones.
4. Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario, colaborativas barriales.



III.- DENOMINACIÓN

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) está orientado a apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las Organizaciones Comunitarias Territoriales y funcionales de la Comuna de Llanquihue, con Personalidad Jurídica Vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. Consiste en un Fondo Concursable, no reembolsable (no se devuelve), financiado con recursos del presupuesto municipal y cofinanciamiento de las propias organizaciones postulantes. Está destinado a financiar pequeños proyectos ideados y auto gestionados por los representantes de organizaciones comunitarias, de la comuna mandatados por sus bases.

A).- No podrán participar en este proceso Organizaciones ya beneficiadas durante el año 2016, que no hayan rendido.

B).- Bomberos, Iglesias, APNI, Cruz Roja, Becas, Educación, Salud, no podrán participar en FONDEVE.

El presupuesto disponible es de \$20.000.000.- para este primer llamado y los proyectos que se podrán financiar con un tope de 66 organizaciones.

IV. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

1.- *Todo proyecto* deberá considerar obligatoriamente un aporte propio de la organización. Este aporte puede ser en dinero, mano de obra o materiales, correspondiendo como mínimo al 10% del valor total de cada proyecto, el cual deberá ser formalizado mediante carta compromiso (*Declaración Jurada Simple*) (**Anexo 1**)

2.- Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único (tamaño oficio), que será proporcionado en el municipio por la Dirección de Desarrollo Comunitario, (O'Higgins, oficina 418), Oficina Fomento Productivo ubicada en Erardo Werner N° 450 desde las 9:00 – 13:30 hrs. El retiro de las bases será desde día **08 de Noviembre 2017, hasta el día 21 de Noviembre 2017.**

3.- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Llanquihue.

4.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.

5.- Todo proyecto está bajo la responsabilidad obligatoria del presidente, en su calidad de representante legal de la Organización Vecinal, y otro miembro del directorio de la misma.

6.- Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Escritura o Permiso de Uso, según corresponda.

7.- Las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Llanquihue, deberán tener Personalidad Jurídica **con seis meses mínimos de antigüedad al momento del cierre del proceso de postulación.**



8.- De existir excedentes, el concejo municipal se reserva el derecho de asignar o distribuir los recursos del proceso fondeve 2017.-

9.- Se deberá tener un **mínimo de 10 socios (para las Funcionales) y 15 socios (para las territoriales)**, como beneficiarios directos del Proyecto FONDEVE, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma. **(Anexo N° 2)**.

NOTA: En el caso, de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Llanquihue, que se encuentren con la personalidad jurídica vencida, no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Receptoras de Fondos públicos, que tengan rendiciones de cuentas pendientes y no hubieran cumplido con el periodo establecido en el proceso fondeve 2016 respecto de su rendición, quedaran fuera de bases, por lo tanto sus proyectos NO serán evaluados.

Documentación Requerida:

a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y de la Directiva vigente, de fecha reciente, emitido por la Secretaría Municipal (como máximo con antigüedad de 1 mes anterior al momento de postular).

b) Certificado de inscripción de la Institución en el Registro de receptores de fondos públicos. (www.registros19862.cl).

c) Fotocopia del Rut de la Organización.

d) Fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente), además cedula de Identidad del Tesorero y Secretario (a).

e) Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización o en trámite, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, acreditando en ella el aporte del 10% del Valor total del proyecto.

f) Firmar Carta de compromiso consignando aportes de la institución ya sea en Dinero, materiales y/o mano de obra. (Completar **ANEXO N° 1**).

g) Acta de Asamblea Extraordinaria, realizada por la Junta de Vecinos, en la cual la comunidad y los miembros de la organización, conocen y aprueban la presentación del proyecto.

h) Nomina en original de un mínimo de 10 socios (para las Funcionales) y 15 socios (para las territoriales), como beneficiarios directos del Proyecto FONDEVE, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma. **(Anexo N° 2)**.

i) Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuaran la inversión en infraestructura, comodato, escritura o permiso de uso, según corresponda.

j) A lo menos dos presupuestos elaborados por contratistas en el caso de Proyectos postulados en las Áreas de Inversión C, E, y F, consignando los costos tanto de materiales como de mano de obra. Los Contratistas debe tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, y deberán emitir Facturas para acreditar gastos por



los trabajos ejecutados, en la modalidad obra vendida. Los Contratistas no deben estar emparentados por ninguna línea con los Directores de la organización, idealmente externos a la Junta de Vecinos u Organizaciones funcionales. En el caso que corresponda los presupuestos deben contener todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto; (planos, costos de materiales, especificaciones técnicas, además de los permisos que correspondan, Dirección de Obras Municipales.

k) En el caso de Inversiones en Equipamiento: Se deberá acreditar tenencia de sede por parte de la organización, Comodato o Dirección de algún integrante de la Directiva en donde sean albergados los bienes, todo lo anterior con su respectiva documentación. Dos cotizaciones por cada uno de los ítems o recurso material a adquirir.

ADMISIBILIDAD: La admisibilidad de los proyectos estará dada por el cumplimiento estricto de la documentación solicitada. LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERÀ CAUSAL DE LA NO ADMISIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO. NO SERA CONSIDERADO. NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO. LOS ANTECEDENTES NO SERAN DEVUELTOS.

V.- PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR:

- A. Fortalecimiento Organizacional:** (Talleres, Charlas, etc.)
- B. Implementación Comunitaria:** Adquisición de Muebles y útiles para funcionamiento de Sede Social, (mesas, sillas, escritorios, electrónica y línea blanca, menajes, vajillas, electrodomésticos, equipos de amplificación, los que deberán permanecer en la Sede de la respectiva Organización para posterior fiscalización.
- C. Inversión en Infraestructura Física y Mejoramiento Urbano:** Reparación, mejoramiento y ampliación de sedes, Cierre perimetral, Construcción de Muros de Contención, reparación, construcción de escalas y barandas para minusválidos en sede social.
- D. Inversión en Prevención de Emergencias:** compra de motobombas para inundación por lluvias, etc.
- E. Medio Ambiente:** Implementación, mejoramiento o habilitación de Áreas Verdes (Plazas), instalación de Juegos infantiles, Arborización, paseos y Miradores, etc.
- F. Seguridad Ciudadana:** Instalación y mejoramiento de Instalación de señalética vial, resaltos, refugios peatonales, etc.
- G. Cultura y Recreación:** Uso del Tiempo Libre. Actividades relacionadas al uso del tiempo libre, cultura y recreación desarrollada dentro de la comuna.
- H. Implementación Deportiva:** compra de equipo deportivos, etc.



No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- 1.- Honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones.
- 2.- Pago de deudas de la organización.
- 3.- Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, cables, internet, etc.).
- 4.- Gastos de alimentación y Pasajes (viáticos para dirigentes)

Todo aquel proyecto que no esté en las bases no será admisible.

VI.- FINANCIAMIENTO:

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), financiará proyectos por un monto máximo de \$ 300.000.- a las Organizaciones beneficiadas.

VII. DIFUSION

La difusión se realizará a través de la Dirección de Desarrollo Comunal, radio local, y Facebook de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, con el propósito de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones territoriales, funcionales y de la ciudadanía, respecto a su realización.

VIII.- ENTREGA DE BASES, ANEXOS Y FORMULARIO DE POSTULACION, CONSULTAS Y POSTULACIONES

La entrega de bases se llevara a cabo a partir del día 08 de Noviembre de 2017 hasta el día 21 de Noviembre 2017, en horarios de 09:00 a 13:30 horas, en la Dirección de Desarrollo Comunitario Ubicada en O'Higgins, Oficina 418, o también disponibles en www.llanquihue.cl

I.X JORNADA DE CAPACITACION.

1.- Se establecerá una jornada de capacitación de carácter informativo de todo el proceso, donde se aclararan los procedimientos establecidos en las bases del concurso. Esta capacitación se realizará en sala BiblioCine (Centro Cívico), ubicado en Avenida Vicente Pérez Rosales 226, con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente participen en fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos. ***Esta capacitación se realizará el día miércoles 08 de noviembre de 2017 a las 19.00 horas.-***

2. Todas las organizaciones postulantes además disponen de los profesionales de DIDECO para aclarar dudas que pudieran quedar al respecto, en horarios de 12.30 a 14.00 horas.

X. POSTULACION

La Recepción de proyectos se realizará en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, a partir del día 08 de noviembre al día 21 de Noviembre de 2017 hasta las **13,30 horas fecha de cierre impostergable de las postulaciones.**



- 1.- La postulación de los proyectos deberá presentarse en el formulario correspondiente, en tamaño oficio, escritos en computador o letra imprenta y adjuntar toda la documentación requerida.
2. No se podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad, organización y/o el desarrollo de la comuna.
- 3.- Los proyectos deberán ser presentados en dos ejemplares: (el original y una copia en sobre cerrado), además de una copia para el interesado.
- 4.- En el proyecto presentado deberá existir concordancia entre el Monto Solicitado y la sumatoria del detalle de Ítem de Gastos, de acuerdo a las cotizaciones y/o presupuestos presentados. (2 cotizaciones o presupuestos)
- 5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, entregar la ESCALA DE EVALUACION Y LAS PONDERACIONES, que correspondan para el trabajo de la comisión interdepartamental y multidisciplinaria. Instrumento sobre el cual registrarán las evaluaciones correspondientes.
- 6.- Las organizaciones sólo podrán postular proyectos una vez al año.

XI.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Ilustre Municipalidad de Llanquihue, designará a funcionarios y/o concejales encargados de supervisar la adecuada ejecución de los proyectos seleccionados.

A.- EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

Primera etapa:

Pre-evaluación: según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases y el análisis de rendiciones de cuenta presentados al municipio.

Segunda etapa: Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales, según sea el tipo de proyecto. Esta comisión estará compuesta por el Director/a de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales, Depto. De Administración y Finanzas, SECPLAN, Departamento Social Municipal y/o concejal.- Esta comisión tendrá la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que así se estime conveniente.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la evaluación de factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad según una pauta de evaluación diseñada para tal efecto.

Tercera etapa: La comisión técnica informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la votación final de aprobación en Sesión del Honorable Concejo Municipal.

Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes:

- a) **Postulación:** Desde el día 08 de Noviembre al 21 de Noviembre de 2017.
- b) **Admisibilidad:** Desde el día 22 de Noviembre hasta el 27 de Noviembre de 2017.



- c) **Evaluación:** DIDECO, DOM, Depto. de Finanzas, SECPLAN y Departamento Social Municipal será desde el 27 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2017.
- d) **Adjudicación:** Entre el 04 de Diciembre y el 07 de diciembre
- e) **Entrega de cheques:** viernes 15 de diciembre de 2017.

A) RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque a nombre de la institución, previa firma de un Convenio de Transferencia de Fondos, entre el representante legal de la organización y el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue.
2. El convenio, en él se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. El cheque, una vez entregado a la organización cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria, que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales, R.U.T o de otras organizaciones.
4. La Ilustre Municipalidad de Llanquihue, no se hará responsable por pérdidas, robo o vencimiento de éste documento. Será responsabilidad de la organización gestionar ante el Banco el procedimiento que establece la Ley de cheques en caso de robo, extravío o hurto, con comunicación escrita a Tesorería Municipal y copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para toma de conocimiento adjuntando los medios de prueba necesarios.
5. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la Sesión en la cual el H. Concejo Municipal acordó su aprobación.
6. Fiscalización: Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por funcionarios y/o concejales.-
7. Rendición de cuentas: Una vez ejecutado el proyecto, la organización deberá efectuar Rendición de Cuentas de los fondos entregados por el municipio, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento de Finanzas y Control. (31 de Diciembre de 2017.)
8. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de la Oficina de Partes, en tres ejemplares.
9. Una copia de la rendición recepcionada por Oficina de Partes, también deberá enviarse a Dideco, para su archivo y control, quedando la otra copia para la organización.
10. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales, boletas), que respalden los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto. **Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.**



11. Boletas de honorarios y/o servicios. En el caso que la organización haya contratado un profesional, será obligación de la misma retener el impuesto del 10%, y al momento de presentar la Rendición de Cuentas, deberá adjuntar el formulario del S.I.I., comprobante cancelado y timbrado por el Banco en el cual conste que se realizó el pago de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo escrito previo entre las partes.

12. Todos los documentos que acrediten gastos realizados con cargo al FONDEVE deben ser de fecha posterior al Acuerdo de Concejo que otorga los recursos y que financian el proyecto.

13. Conclusión o término del Proyecto: Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda, por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) y aprobación de la respectiva Rendición de Cuentas de los recursos otorgados a la organización.

14. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto o cuando éste no sea ejecutado por la Junta de Vecinos u Organización Funcional en los términos en que fue aprobado.

15. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a ésta a través de Tesorería Municipal, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

16. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.

17. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

B) CRITERIOS DE PRIORIZACION:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TECNICA:

PONDERACION	PUNTOS
APORTES PROPIOS	20
ASOCIATIVIDAD	20
COBERTURA DEL PROYECTO E IMPACTO SOCIAL	40
CALIDAD TECNICA	20
TOTAL	100

TOTAL DEL PROYECTO PUNTAJE MAXIMO: 100 PUNTOS



XII.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos serán revisados y evaluados por la Comisión Técnica Municipal, integrada por un Representante de Dirección de Desarrollo Comunitario, DOM, SECPLAN, Departamento de Finanzas y Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, con propuesta al Alcalde, para su visación.

Una vez entregado el aporte por parte del Municipio, las organizaciones beneficiadas tendrán un plazo de 5 días corridos para iniciar la ejecución de los proyectos.

XIII.- RESULTADOS:

Los resultados de las postulaciones se notificarán entre el día 04 y 07 de Diciembre por escrito a cada una de las organizaciones y/o a través de otros medios.

La entrega de los recursos se realizará el día viernes 15 de Diciembre de 2017, en acto público convocado para tal efecto.

XIV.- DE LA PUBLICIDAD:

La organización beneficiada por el FONDEVE, deberá realizar la difusión que la Municipalidad estime para el conocimiento cabal de la comunidad de este beneficio y de la organización.



Carta de Compromiso (ANEXO 1)

FONDEVE 2017

Yo, _____,

(Nombres y Apellidos), R.U.N.Nº _____ Representante Legal de la Institución: _____

_____ (Nombre de la Institución), de la Comuna de Llanquihue, dejo constancia que postulo al Proyecto denominado: _____ (Nombre del Proyecto)

Conforme a las Bases publicadas para este Fondo Vecinal, y en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.- Que tengo pleno conocimiento de las Bases del Fondo Vecinal para el año 2017, y me someto a las Disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.

2.- Que una vez transferidos o entregados los Montos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue en favor de esta institución, estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del Proyecto Presentado, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado, ajustándome a la normativa según D.A. Nº 3212 del Reglamento del Fondo Vecinal, como si mismo el instructivo Nº 30 de la Fecha 28/03/2015 de Contraloría General de la República.

3.- Que, nuestra institución se compromete a realizar un aporte equivalente al **10 % del Valor total del proyecto consistente en:**

(Marcar con una Cruz)

Dinero _____

Horas /Hombres (Mano de Obra) _____

Materiales _____

(Nombre, Firma y Timbre) Representante Legal

En Llanquihue, _____ de _____ del 2017



NOMINA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO FONDEVE 2017 (ANEXO N°2)

N°	NOMBRE	DIRECCION	RUT	TELEFONO	FIRMA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					



**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LLANQUIHUE**

19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					



46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
51.					
52.					
53.					
54.					
55.					
56.					
57.					
58.					
59.					
60.					